



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABEZAMESADA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de mayo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabezamesada 11 de mayo de 2017.–El Alcalde, Joaquín García-Navas Díaz-Garzón.

N.º I.-2519